



Ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2018

Enlace extracto BOCM:

<http://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2018/03/28/BOCM-20180328-14.PDF>

Bases reguladoras:

<http://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2017/10/23/BOCM-20171023-7.PDF>

Entidad que concede la ayuda: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Comunidad de Madrid).

Objeto: fomentar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando su consolidación, y promover actividades de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social, vinculadas directamente al fomento del empleo.

Beneficiarios:

- ✓ Cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios, realización de inversiones y asistencia técnica.
- ✓ Organizaciones representativas de la economía social, universidades y entidades sin ánimo de lucro para las actividades de formación, difusión y fomento de la economía social.
- ✓ Entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica.

Actuaciones subvencionables:

- a) Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
- b) Inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales.
- c) Prestación de asistencia técnica.
- d) Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'
"Las dificultades preparan a personas comunes
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

Cuantía:

- ✓ 5.500 euros por la incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo, siempre que pertenezcan a los colectivos determinados en las bases reguladoras, pudiendo aumentar dependiendo de las circunstancias del desempleado.
- ✓ Hasta el 50% del coste de adquisición de los activos, en el caso de inversiones.
- ✓ 50% del coste de la actuación, para el caso de la asistencia técnica, sin superar los 20.000 euros por entidad.
- ✓ Hasta el 100% del coste de la actuación, para las actividades de formación, difusión y fomento de la economía social, sin que pueda sobrepasar los 90.000 euros por beneficiario.

Periodo justificación: con carácter previo al abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar el haber realizado la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.

La documentación justificativa deberá presentarse en los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la orden por la que se resuelve la convocatoria.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Plazo de presentación: hasta el 27 de abril de 2018.